



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 4 de Julio de 2017.

**DICTAMEN CFIPE N° 20 /2017**

**VISTO:**

La Actuación N° 12065/17 s/ Propuesta de Convenio Específico entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y este Consejo de la Magistratura y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Presidenta de esta Comisión, Consejera Dra. Silvia L. Bianco, da inicio a la Actuación referenciada en el VISTO, proponiendo la suscripción de un Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, que se encuentra encuadrado en el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Capacitación suscripto oportunamente entre las mismas partes el día 17 de octubre de 2005;

Que este convenio tiene como objetivo general garantizar la designación de los egresados con los mejores cinco promedios en cada año calendario en el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, siendo sus objetivos específicos reconocer el mérito académico de los cinco mejores graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires brindándoles la posibilidad de iniciar su formación laboral en un servicio de Justicia moderno y al servicio del ciudadano y dotar al Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires de aquellos cuadros destacados en su formación en la Universidad Pública, jerarquizando aún más su nivel de recursos humanos;

Que para implementar este Convenio se procederá del siguiente modo: al finalizar cada año la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (U.B.A.) elevará al Consejo un informe con los antecedentes de los cinco egresados de la Carrera de Abogacía con mejores promedios en ese año; una vez recibidos los antecedentes, conjuntamente con un consentimiento sobre de la participación en el Programa, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires propiciará la incorporación de cada uno de esos egresados en un tribunal del Poder Judicial de la Ciudad; el Consejo deberá contemplar en su formulación presupuestaria anual, las partidas pertinentes para el cumplimiento del Programa;

Que se prevé un plazo de dos años para la vigencia del convenio, dejándose constancia, no obstante, que la posibilidad de sucesivas renovaciones permitiría que la totalidad de los juzgados de la Ciudad cuenten con algún egresado objeto del Programa;

Que la Oficina de Convenios dependiente de la Secretaría de Planificación de este Consejo tomó la intervención que, de acuerdo a la nueva normativa vigente (Resolución CM N° 221/2016), le compete, manifestando que no tenía observación alguna que formular con excepción de que aún no se había designado enlace operativo por parte de este Consejo;

Que, oportunamente, tomó también intervención de rigor la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo el Dictamen N° 7713/2017, de fecha 3 del corriente mes y año, concluyendo, luego de examinar lo informado por la Oficina precedentemente nombrada, que no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar el trámite de las presentes actuaciones;

Que, del debate desarrollado en la reunión de la Comisión realizada el día 4 de julio del corriente año se arribó a la conclusión de que se requiere más tiempo para definir aspectos particulares del convenio en tratamiento, pero que resulta de importancia que este Consejo se exprese sobre el punto central del mismo que es la incorporación a los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad de aquellos egresados con los cinco (5) mejores promedios, en el año calendario, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

Que, la Ley 31 en su artículo 51, inc. 1º, 2º y 8º (t.cf. art. 1º Ley 4890), establece que la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación estratégica tiene competencia para: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional”, el “diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley N° 31,

## LA COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL y

### PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

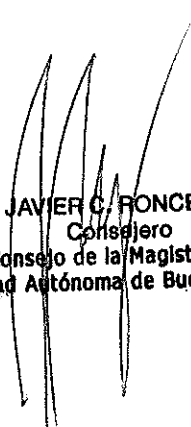
#### DICTAMINA:

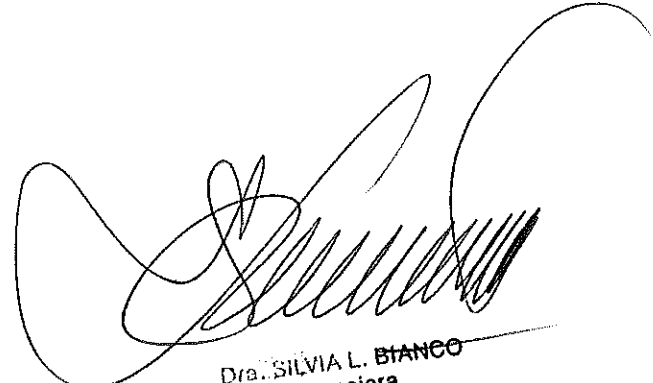
**Artículo 1º:** Proponer al Plenario de Consejeros que apruebe la incorporación a los juzgados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de aquellos egresados con los cinco (5) mejores promedios, en el año calendario, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires;

**Artículo 2º:** Fecho, vuelva a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, para el tratamiento del proyecto de Convenio Específico;

**Artículo 3º:** Regístrese y elévese a la Secretaría Legal y Técnica a sus efectos.

DICTAMEN CFIPE N° 20/2017

  
JAVIER C. RONCERO  
Consejero  
Consejo de la Magistratura  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

  
Dra. SILVIA L. BLANCO  
Consejera  
Presidente de la Comisión de Fortalecimiento  
y Planificación Estratégica  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

